

Ayuntamiento de 22 de Abril

En la villa de Calaparra a veinte y siete de  
Abril de mil e ochocientos ochenta y seis. Quando  
juntos como lo acostumbra el Sr. D. Juan Ma-  
rín Oñederra Abog.<sup>do</sup> de ley de los Señores D. Perpe-  
tus de la Alcazara y Alcalde Maria p.<sup>ta</sup> S. p.<sup>ta</sup> a  
ora. D. Diego Lorenzo Herrera Sindico Procurador  
y Tes.<sup>or</sup> Perpetuo. D. Josef Martin Paray. D. Diego  
Martin Paray. D. Juan de Ar.<sup>te</sup> Condebaran; y D. An.<sup>to</sup>  
Lorenzo Herrera, tambien Vecid.<sup>o</sup> Perpetuo, Con-  
sejo Justicia y Vecin.<sup>to</sup> que han concurrido en  
virtud de la citacion de los ante diem. se trata  
y queda lo siguiente

Consiendo preterito la Villa que por la esterilidad  
durante estan padeciendo notablemente y presi-  
mo a perderse los riberanos del Campo de  
que tambien han de causarve a el  
comien los maizos perjuicio, y que en seme-  
jantes conflictos se debe implorarse la Piedad  
Divina por la intercesion de los Santos Patro-  
nos y tutelares, acordó se hagan rogativas  
publicas para conseguir el beneficio de la  
Vubia en la forma acostumbrada, a Maria  
Virna con el titulo de la Excepcion trayendo  
en Procesion sus insignias y emblemas el Domingo  
proximo trinitas del corriente, y a los Santos  
Spartaco y Patronos. S.<sup>ta</sup> Aldon y tenon para  
lo qual nombra la villa por Comisarios a  
los Señores D. Diego y D. An.<sup>to</sup> Lorenzo Herrera  
paraque pasando el oficio acostumbrado al Sr.  
Prie y Prelado de las Comunidades de las